



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD:**

JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024, RI-69/2024,
JC-78/2024, RI-80/2024 Y JC-81/2024
ACUMULADOS

PROMOVENTES:

CENTRO DE EMPODERAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE LA MUJER CON ESTREALLA,
ASOCIACIÓN CIVIL, Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, siete de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta dictada el dos de mayo por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la cual informa la recepción del oficio **IEEBC/CGE/2154/2024**, signado por el Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal local, con el cual remite copia certificada de la constancia de notificación al Partido Acción Nacional del acuerdo **IEEBC/CGE78/2024**, en cumplimiento al auto de treinta de abril, en el que se le requirió la misma,

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I y IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b) y f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California,

SE ACUERDA:

ÚNICO. Se tiene al Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de la constancia de notificación al Partido Acción Nacional, respecto del acto impugnado en el presente asunto, en cumplimiento al auto de treinta de abril, en el que se le requirió la misma.

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JC-61/2024 Y ACUMULADOS

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL